



PROCESO VERBAL - PERTENENCIA

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2019-0192**- 00

Señor Juez: A su despacho el presente proceso Verbal de Pertinencia, informándole que el señor VICTOR MANUEL ALBOR FIGUEROA. Acepto la designación en el cargo de perito. Sírvase proveer.

Abril 27 de 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla abril veintisiete (27) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial observa este despacho judicial, que el señor VICTOR MANUEL ALBOR FIGUEROA mediante correo electrónico acepto su designación en el cargo de perito.

En consecuencia, se procederá a su posesión en el cargo de Perito arquitecto, así mismo se le indican los puntos sobre los cuales debe versar su experticia son : a) Determinar las medidas y linderos del inmueble que se pretende usucapir; b) Determinar si la venta parcial de 240 metros que hiciera el Comité Policarpa Salavarrieta a la Alcaldía de Barranquilla hace parte del lote pretendido en pertenencia; c) Determinar la composición, construcciones y mejoras que se le han realizado al predio, indicando el tiempo aproximado en el que fueron efectuadas; d) Determinar si corresponde o no el inmueble objeto del informe al identificado en la demanda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.- POSESIONAR al señor VICTOR MANUEL ALBOR FIGUEROA, en el cargo de perito arquitecto.
- 2.- CONCEDER un termino de diez (10) días a fin de que rinda el informe encomendado por el despacho.
- 3.- FIJESE como gastos la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000). Los cuales, deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, **28 DE ABRIL DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **050**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

04